



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

001/11402/2022

Montevideo, 29 NOV. 2022

VISTO: los presentes antecedentes remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) de este Inciso;

RESULTANDO: I) que los mismos refieren a la solicitud de contratación de una Consultoría, en régimen de arrendamiento de obra, con el fin de identificar, sistematizar y promover la regularización de registro de principios activos para "cultivos hortifrutícolas con registros fitosanitarios insuficientes", en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria II (PAGPA II) - Contrato de Préstamo BID N° 3800/OC-UR;

II) que surge acreditada la circunstancia de haberse cumplido con el proceso de selección correspondiente, resultando seleccionado el Sr. Eduardo Pablo Vázquez Ferrando;

III) que consta incorporada la declaración jurada del postulante seleccionado (fs. 22);

IV) que la Contaduría General de la Nación no formuló observaciones a la contratación de referencia;

V) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Inciso, con fecha 13 de octubre de 2022, intervino preventivamente los gastos derivados del contrato de referencia;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente y conveniente la contratación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 45 del TOCAF; artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021; artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la citada Ley N° 19.996 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros, que delega atribuciones;

RD 186

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación, en régimen de arrendamiento de obra, del Sr. Eduardo Pablo Vázquez Ferrando, cédula de identidad N° 2.950.424-9, por el plazo de 4 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, con el objeto de identificar, sistematizar y promover la regularización de registro de principios activos para "cultivos hortifrutícolas con registros fitosanitarios insuficientes", en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria II (PAGPA II) - Contrato de Préstamo BID N° 3800/OC-U, de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes de fs. 36 a 39, los cuales forman parte del proyecto de contrato que luce de fs. 33 a 35 vta.

2º) El Consultor percibirá como honorarios hasta un máximo de USD 8.000 (dólares estadounidenses ocho mil) IVA incluido, por todo concepto, en función de los entregables presentados y aprobados.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 721, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 y 1.1.

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Javier Aznárez, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República, y por la División Administración General, dése cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

6º) Remítase a la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

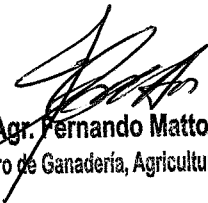
7º) Cumplido, pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

8°) Oportunamente, archívese.


Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

re